



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 005 -2017/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 24 FEB. 2017

VISTOS: El Informe N° 017-2017-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 20-2017-SIS/OGAR y el Informe N° 020-2017-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 28-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Memorando N° 017-2017-SIS/J y el Memorando N° 177-2017-SIS/SG de la Alta Dirección; y, el Informe N° 025-2017-SIS/OGAJ/PGPF con Proveído N° 71-2017-SIS/OGAJ y la Nota Informativa N° 041-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 8 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” (en adelante, la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la citada Directiva contempla como uno de los actores internos de la capacitación al “Comité de Planificación de la Capacitación”, que es responsable de asegurar que dicha planificación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la misma Directiva establece que la primera fase de la etapa de planificación del proceso de capacitación la constituye la conformación del citado Comité, el cual se encuentra integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y el representante de los servidores civiles;

Que, ese mismo numeral precisa que en los tres (3) primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y en el caso de los representantes de los servidores civiles, se elige a dos (2) por un período de tres (3) años, mediante votación secreta en cada entidad, siendo que el candidato que obtenga mayoría de votos tendrá la condición de titular y el segundo, la de suplente;

Que, asimismo, en el citado numeral se establece que la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la entidad que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que recae en la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme lo precisa la misma Directiva en su numeral 5.2.7;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos señala que, con la finalidad de cumplir con la normativa actual, resulta necesario conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad; y, en ese contexto,



L. ORELLANA



R. MELGAREJO



A. BASULTO L.

informa que con fecha 12 de enero de 2017 se llevó a cabo la elección de los representantes de los servidores civiles para el periodo 2017-2019, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva, habiéndose elegido a los servidores que en condición de titular y suplente conformarán dicho Comité;

Que, por Memorando N° 017-2017-SIS/J y Memorando N° 177-2017-SIS/SG, la Alta Dirección comunica que su representante ante el mencionado Comité será la Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, órgano de línea de la entidad;

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante documentos de vistos, emite opinión legal favorable a la emisión de la Resolución Secretarial que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral del Salud – SIS, por ser la Secretaría General la máxima autoridad administrativa de la entidad, según lo establece el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica menciona que al encontrarse vacante el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, corresponde designar a la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos como miembro del mencionado Comité, puesto que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones tiene a su cargo conducir y ejecutar la administración de recursos humanos, entre otras funciones;



Que, finalmente, estando a que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE derogó la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personal al servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidente Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 080-2011/SIS que conformó el "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personal del SIS" al amparo de esta última directiva, ya derogada;



Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral de Salud - SIS, el cual estará integrado por:

- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Administración de Recursos, quien lo preside;
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional;
- El (La) Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, como representante de la Alta Dirección; y
- El señor Renato de Jesús Granados Rodríguez, en su condición de miembro Titular como representante de los servidores civiles.



En el caso de los tres (3) primeros integrantes, su participación en el Comité es a plazo indeterminado y, en el caso del representante de los servidores civiles, es por el periodo 2017-2019, recayendo la condición de miembro suplente en la señora Rosemary Moscoso Valer.

Artículo 2.- El Comité conformado con la presente Resolución Secretarial, deberá cumplir las funciones que le corresponden según lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 080-2011/SIS, del 20 de junio de 2011.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;



LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA
Secretaria General



R. MELGAREJO



A. BASULTO L.